PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA
DESPACHO DE LA PERSONERA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION OFERTA
INVITACION A PARTICIPAR No. 02 DE 2024

ORDEN DE COMPRA

Fosca, 18 de octubre de 2024

Señor:
Daniel Felipe Carrillo Quevedo
Dirección: Calle 59 # 7 - 55
CC: 1000322727

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN A PARTICIPAR N° 02 DE 2024 PROCESO IDENTIFICADO EN EL SECOP N° 02-2024.

Respetado Señores Carrillo.

La Personería Municipal de Fosca- Cundinamarca, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la **INVITACION A PARTICIPAR No. 02 DE 2024** y el proceso identificado en el **SECOP** con el N°**02-2024,** se procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted el 6 de octubre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta a que pese a que su propuesta fue admitida se encontraba en la posición segunda y ante el rechazo de la aceptación contractual del proponte numero uno y su deseo de no continuar con el proceso de contratación, la entidad genera este nuevo informe de selección donde Usted es el **SELECCIONADO**.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual identifica como Orden de Compra.

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación y en la oferta presentada por Usted, documentos que hacen parte integral del orden de compra:

ORDEN DE COMPRA N° 01 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

CONTRATANTE	**PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA**
NIT.	
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANA CIRLEY TACHA ROJAS
C.C. N°	1.071.303.270 de Quetame
CONTRATISTA	Daniel Felipe Carrillo Quevedo
CC:	1000322727
DIRECCION	Calle 59 # 7 - 55

OBJETO DEL CONTRATO	***SUMINISTRO DOTACIÓN QUE CONSISTE EN VESTIDO Y CALZADO DE LABOR CON DESTINO AL SECRETARIO DE LA PERSONERIA, Y SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FOSCA- CUNDINAMARCA 2024***
VALOR	**8.194.200**
PLAZO DEL CONTRATO	diez (10) días calendario contados a partir del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	**Derecho de Turno.** No obstante lo señalado en la presente comunicación de aceptación, el pago está sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales si a ellos hay lugar (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, numeral 1 del literal A del artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 703 de 2002, Decreto 723 de 2013, articulo 86 del Decreto 806 de 1998, articulo 3 de la Ley 797 de 2003 que modificó el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 510 de 2003, y demás normas concordantes y/o complementarias, el contratista para tramitar el pago del Contrato de Seguros, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SSSI de sus empleados mediante la certificación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato de seguros y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar el respectivo pago. Lo cual se verificará por la supervisora al momento de suscribir el acta de inicio y para tramitar los desembolsos pactados.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP N° 202400542 de fecha 16 de septiembre de 2024
SUPERVISORA	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Personera Municipal Dra. **JOHANA CIRLEY TACHA**

	ROJAS, identificada con C.C. No. 1.071.303.270 de Quetame quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato. Para estos efectos la supervisora estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes y/o complementarias.
PUBLICACION	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Usted deberá cumplir con la ejecución de la orden de compra de conformidad con las condiciones de la Invitación a Participar No. 02 de 2024 publicada en el SECOP y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Como contratista de la Personería deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Características de la dotación

1. Prendas de vestir que debe entregar el contratista a la Personería Municipal de Fosca – Cundinamarca

SEGMENTO	LISTA	PRODUCTO	PRODUCTO
531015002	1	Pantalón jean para caballero diseño aires, con dos bolsillos laterales, confeccionado sobre medidas, variedad de colores, marca colombiana. Confección sobre medidas, diseño y corte actualizado. Talla 36	3
53101802	2	Chaqueta en material lino, bolsillos funcionales, manga larga, Confección tipo sastre sobre medidas, diseño y corte actualizado Talla L	3
53101802	3	Abrigo en lino color a convenir, corte francés, botonadura en los puños, con dos bolsillos externos y un bolsillo secreto interno, confeccionado sobre medidas. Talla L	3
53101802	4	Chaqueta 95% poliéster, 5% spandex, estilo gallineta, con forro de óptima calidad, puños con dobles hacia afuera, contorno de cuello y pechera, pinzas que horman el cuerpo, confección sobre medidas y color a convenir talla L	3

53101602	5	Camisa en tela popelina brisa corte en cuello militar con botonadura, color a convenir, confección sobre medidas Talla L	3
53101602	6	Camisa en seda crepe, manga larga con botón que permita recoger la manga, camisa cerrada (sin botones), con cuello en V color a convenir, confección sobre medidas. Talla L	3
53101602	7	Camisa en tela lino manga larga con cordón que permita ajustar la manga al gusto, cuello básico con tres tiras en los hombros, Camisa con buena caída. Confección sobre medidas. Talla L, color a convenir.	3
531015002	8	gggPantalón en material Prada, diseño formal color negro, diseño moderno, bota recta, con dos bolsillos laterales, confeccionado sobre medidas Talla 36	3
531015002	9	Pantalón Jean, diseño de moda, talle alto, con pinzas, bota recta, confeccionado sobre medidas. Talla 36	3
53111501	10	Zapatos para caballero en cuero 100%, suela en caucho antideslizante, plantilla suave (suelaantideslizante -Talla 40	1 pares
53111501	11	Botas en cuero natural, color negro. Talla 40	2 pares
53103101	12	Chalecos para hombre para oficina talla L, color a convenir.	3

1. **<u>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</u>** El oferente interesado en participar en el presente proceso de selección debe contar con las siguientes especificaciones técnicas y requerimientos;

Elementos
Pantalón jean para caballero diseño aires, con dos bolsillos laterales, confeccionado sobre medidas, variedad de colores, marca colombiana. Confección sobre medidas, diseño y corte actualizado. Talla 36
Chaqueta en material lino, bolsillos funcionales, manga larga, Confección tipo sastre sobre medidas, diseño y corte actualizado Talla L

Abrigo en lino color a convenir, corte francés, botonadura en los puños, con dos bolsillos externos y un bolsillo secreto interno, confeccionado sobre medidas. Talla L
Chaqueta 95% poliéster, 5% spandex, estilo gallineta, con forro de óptima calidad, puños con dobles hacia afuera, contorno de cuello y pechera, pinzas que horman el cuerpo, confección sobre medidas y color a convenir talla L
Camisa en tela popelina brisa corte en cuello militar con botonadura, color a convenir, confección sobre medidas Talla L
Camisa en seda crepe, manga larga con botón que permita recoger la manga, camisa cerrada (sin botones), con cuello en V color a convenir , confección sobre medidas. Talla L
Camisa en tela lino manga larga con cordón que permita ajustar la manga al gusto, cuello básico con tres tiras en los hombros, Camisa con buena caída. Confección sobre medidas. Talla L, color a convenir.
Pantalón en material prada, diseño formal color negro, diseño moderno, bota recta, con dos bolsillos laterales, confeccionado sobre medidas Talla 36
Pantalón Jean, diseño de moda, talle alto, con pinzas, bota recta, confeccionado sobre medidas. Talla 36
Zapatos para caballero en cuero 100%, suela en caucho antideslizante, plantilla suave (suela antideslizante -Talla 40
Botas en cuero natural, color negro. Talla 40
Chalecos para hombre para oficina talla L, color a convenir.

Listado de suministros de oficina para la vigencia 2024

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CAN	Descripción
54000000 Productos para relojería, joyería y piedras preciosas	54110000 Relojes	54111600 Relojes de pared o de mesa	54111601 - Relojes de pared	2	Reloj de pared grande
44100000 Maquinaria suministros y	44100000 Maquinaria, suministro	44102200 Accesorios para escáneres	44102202 Alimentadores de documentos para escáneres	1	ESCÁNER RESOLUCIÓN DE ESCANEO 1200 X 1200 PDI. ALINEACIÓN AUTOMÁTICA, TAMAÑO AUTOMÁTICO DEL ESCANEO, ROTACIÓN DE IMAGEN AUTOMÁTICA, ESCANEO CONTINUO, ELIMINACIÓN DEL COLOR DE FONDO, SALTO DE PÁGINA EN BLANCO, ELIMINACIÓN DE

accesorios de oficina	s y accesorios de oficina				COLOR, ELIMINACIÓN DE FILTRACIÓN DE TINTA, ESCANEO 2 EN 1, ESCANEO 1 A 2, ELIMINACIÓN DE PERFORACIONES EN LAS HOJAS. UNA CARA: HASTA 40 PPM (NEGRO/COLOR) DOS CARAS: HASTA 80 IPM (NEGRO/COLOR) PANEL DE CONTROL BOTÓN DE ESCANEO, BOTÓN DE ENCENDIDO CON UN LED Y UN LED PARA INDICACIÓN DE ERROR SOFWARE INCLUIDOS. BROTHER SCANESSENTIALS PARA WINDOWS BROTHER IPRINT&SCAN (ESCRITORIO) PARA WINDOWS Y MAC® ¡SOFTWARE DE PROCESAMIENTO IMAGE FOLIO PARA WINDOWS PRESTO! BIZCARD PARA WINDOWS Y MAC® KOFAX PAPERPORT™ 14SE CON OCR PARA WINDOWS KOFAX POWER PDF V3 PARA WINDOWS. CICLO DIARIO DE TRABAJO MÁXIMO5 HASTA 6.000 HOJAS.
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211708 Mouse o bola de seguimiento para computador	2	Mouse inalámbrico
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de dato	43211706 teclados	2	Teclado inalámbrico
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresoras o fotocopiadora	3	Tóner para MULTIFUNCIONAL IMPRESORA láser jet MFP428M428BFDW
14000000 - Materiales y Productos de Papel	14110000 - Productos de papel	14111700 - Productos de papel para uso personal	14111704 Papel higiénico	48	Papel Higiénico Triple Hoja Extra Suave X 12 Unidades
14000000 - Materiales y Productos de Papel	14110000 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir	14111507 Papel para impresora o fotocopiadora	36	Papel tamaño carta y oficio resma para imprimir y fotocopiar

43000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	43210000 Equipo informático y accesorios	43211800 Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	43211802 Almohadillas (pads) para mouse.	2	Almohadillas
43000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 Suministro de oficina	44121500 Suministros de correo	44121506 Sobres estándar	50	Sobres tamaña oficio
43000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 Suministro de oficina	44122000 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003 carpetas	25	Carpeta de archivo desacificada.
43000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44110000 Accesorios de oficina y escritorio	44111500 Agendas y accesorio	44111515 - Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos	10	Cajas De Archivo Inactivo 35-12
42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172000 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172001 Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	1	Botiquín clase A tipo maleta. (gasas limpias paquete por 20 CANTIDAD 1; esparadrapo de tela rollo 4 unidad 1; baja lenguas paquete por 20 cantidad 1; guantes de látex para examen caja por 100 cantidad 1; venda elástica 2x5 yardas unidad 1; venda elástica 5x5 yardas unidad 1; venda elástica 3x5 yardas unidad 1; venda de algodón 3x5 yardas unidad 1; venda de algodón 5x5 yardas unidad 1; yodopóvidona (jabón quirúrgico) frasco por 120 ml cantidad 1; termómetro de mercurio o digital unidad 1; alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad 1; curitas cantidad 10 linterna dinamo foco led cantidad 1; encendedor 1; tijeras de peluquería 1.

2. **Insumos y Acabados**

- Las prendas deben ir debidamente fusionados, de excelente apariencia sin presentar ningún tipo de arrugas ni bolsas.
- Prendas que guarden simetría, con buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado.
- Telas resistentes al uso continuo, mínimo de un (1) año.
- Las telas no deben presentar manchas, decoloración o perforaciones.

- Prendas sin hilos sueltos, durables y de fácil cuidado
- Que no se arrugue, de fácil planchado.
- Colores firmes, que no destiñan, ni decoloren.
- Hilos núcleo de polyester, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.
- Cremalleras y botones de excelente calidad.
- Costuras, pespuntes y filetes con excelente material
- Calidad en acabados internos y externos
- Las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se abran o se encojan durante el uso de la prenda.
- Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda.
- Rotulado, talla e instrucciones de lavado, dicho rotulado debe ubicarse en la parte interna.
- La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera que no se descosan.
- Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.
- La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.

3. Las prendas deben cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas (los modelos, diseños y calidad de las telas) que indique la Entidad y ser entregadas dentro del plazo fijado en los estudios previos, en la invitación a participar y en la carta de aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.

4. El Contratista deberá cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte, conforme a los requerimientos que efectúe la supervisora durante el tiempo de ejecución de la Orden de Compra.

5. Funcionario a quien se va a entregar los uniformes de dotación a adquirir junto con la descripción de las tallas y cargo.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Personería de Fosca respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden de compra.

4. El Contratista al momento de la celebración de la presente orden de compra no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra

7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de ésta orden de compra, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el Contrato.
2. Los demás que establezca la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Estudio Previo, invitación a participar y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con la supervisora del mismo.

3. Atender los requerimientos que efectúe la Personería Municipal relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.

5. En caso de ser persona jurídica aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe de la supervisora y deberá ser verificada por ella. Si es persona natural acreditar que se encuentra afiliado y al día con el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social.

6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Personería Municipal de Fosca por el incumplimiento del contrato.

9. Informar oportunamente a la supervisora durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

10. El oferente deberá tener a disposición la mercancía suficiente en cantidad, calidad y variedad, ofrecer las mejores marcas, reconocidas en el mercado, en la cantidad y unidad de medida solicitadas.

11. Sostener los precios ofertados durante la vigencia de la orden.

12. Dar cumplimiento a lo estipulado en los lineamientos nacionales y el protocolo de bioseguridad establecido por la Personería a causa de la pandemia del COVID -19.

13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

5. Las demás consagrados en la ley.

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS PESOS ($8.194.200) MONEDA LEGAL:

NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION

LABORAL

La presente orden de compra se regirá por las disposiciones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Con contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN

Dentro de la orden de compra se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la ley 80 de 1993 con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

JURAMENTO Y CESIÓN

El Representante Legal del contratista declara bajo la gravedad del juramento que la que no se haya incursa en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Personería.

MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1 x1000) del valor de la presente orden de compra, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de suministro en caso en el cual la Personería podrá declarar la caducidad de la presente orden de compra.

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, la Personería de Fosca podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor de la orden de compra, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMINDAD

El contratista, mantendrá indemne a la Personería Municipal de Fosca de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en esta orden de compra y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Personería en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una persona independiente de la Personería y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Personería ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de seguros sin la autorización previa, expresa y escrita de la Personería de Fosca

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Personería está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Personería y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Personería exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía conforme a lo establecido en el Decreto

1082 de 2015. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de esta orden de compra los siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Invitación a participar No. 02 de 2024
- ✓ La oferta presentada por la Contratista.
- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento de la orden de compra, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación de la orden, así como de cualquier otro asunto relacionado con la presente orden de compra, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN:

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud

de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la presente orden de compra, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

PERSONERIA DE FOSCA	CONTRATISTA
Nombre: Johana Cirley Tacha Rojas. **Cargo**: Personera Municipal **Dirección**: Carrera 3 No. 1 – 20 Piso 2 fosca **Teléfono**: **Mail:** personeria@fosca-cundinamarca.gov.co	**Nombre**: DANIEL FELIPE CARRILLO QUEVEDO **Dirección:** cALLE 44 8 11 **Teléfono**: 3215814012 **Mail:** dafe2511@hotmail.com

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la Personería Municipal de Fosca ubicada en la Carrera 3 No. 1 – 20 Piso 2 palacio municipal y el domicilio contractual es el Municipio de Fosca.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP (www.colombia.compra.gov.co) Usted quedará informada de la aceptación de la oferta y notificados, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Contratante,



JOHANA CIRLEY TACHA ROJAS
Personera Municipal

Digitó y Revisó: Johana Tacha/Personera Municipal